

Decreto N^o 11 de 1944

(Enero 29)

Por el cual se nombran Comisarios Rurales.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales.

Decreto:

Artículo 1^o. - Nómbrase agentes rurales dependientes de esta Alcaldía para el año en curso a los siguientes ciudadanos quienes prestarán sus servicios como tales en las veredas que a continuación se expresan:

Belisario Poto, de "Retiro Grande, Arbol Solo y el Rollo."

Francisco J. Torres, de "Corral de Piedra, Magueyes, Las Marias y Zaragoza"

Jelfin Acevedo, de "Monserrate, La Jirama, Bohargui, y el Monte"

Anastasio Silva, de "Santa Barbara y Cacique."

Neponceno Jimenez, de "Retiro Chiquito, La Malaña y Guadalupe."

Juan de J. Esteban, de "Cafe Madrid, Chitota, Pegadero y Purata."

Vicente Obregon, de "San Cayetano, Ceilan, Alto Vieito, Santa Rita y San Pedro."

Angel Maria Rueda, de "Vizcual, Limoncito, Paulon, La Libma y Los Medios."

Rafael A. Polano, de "Chimita, Mariño, Rio de Oro, Pantano y La Hoya."

Ruis Rizarazo, de "San José, Miramanga, San Rafael, y Cabecera del Llano."

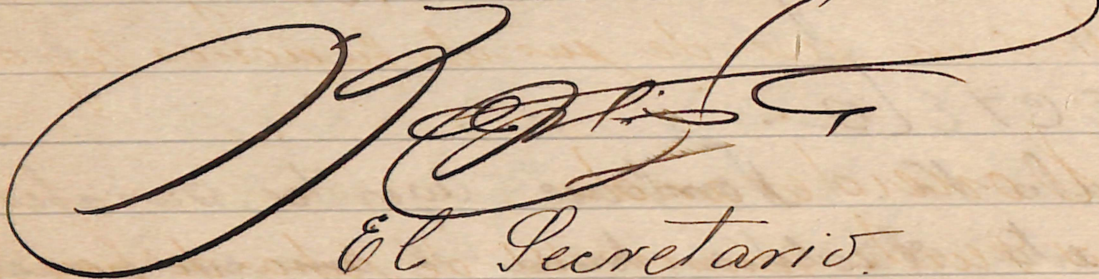
Artículo 2^o. - Para efectos fiscales el presente Decreto tendrá vigencia a partir del primero de enero inclusive, fecha desde la cual vienen los nombrados prestando sus servicios.

Artículo 3^o. - Los nombrados no requerirán posesión por cuanto es una ratificación a los cargos por ellos servidos durante el año pasado.

Comuníquese y Cumplase.

Dado en Buenavista, a veintinueve
de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde

A large, stylized handwritten signature in dark ink, featuring a prominent loop on the left and a long horizontal stroke extending to the right.

El Secretario.